

Henry Torres Vásquez*

Terrorismo y medios de comunicación¹

Terrorism and the media

Fecha de recepción: 3 de abril 2013
Fecha de aprobación: 7 de mayo de 2013

RESUMEN

Los medios masivos de comunicación estatal han sido útiles al terrorismo de Estado para convertir a los inconformes o discrepantes de las acciones del gobierno en enemigo de la democracia, llegando a tildarlos de 'terroristas'. Bajo este axioma, el Estado emprende acciones de terror, o de terrorismo, ya sea directamente por medio de sus agentes o por acción u omisión a través de grupos de paramilitares, bajo el sofisma de combatir al 'supuesto' enemigo. Aquí analizamos como algunos medios de comunicación se han mantenido al margen de los auténticos problemas de fondo, especialmente los referidos a la violencia que proviene del Estado, ya sea por acción o por omisión, la cual queda impune. En últimas, el sostenimiento y mantenimiento del Estado se logra con la violencia estatal por un lado y por otro con la construcción mediática del 'otro como terrorista'.

Palabras clave: Medios de Comunicación, enemigo, terrorismo, terrorismo estatal, terror, Colombia.

ABSTRACT

The Mass media have been useful to the terrorism of state, to convert all nonconformist or dissenting from government actions in enemy of democracy, getting to label them 'terrorists'. Under this axiom the State undertakes actions of terror, or of terrorism, already be directly by means of your agents or for share or omission across groups of paramilitary, under the sophism of attacking the 'supposed' enemy. Here we analyze as some Mass media they have been kept the margin of the authentic basic problems, specially recounted to the violence that comes from the State already be for share or for omission, which remains unpunished. In last, the submission and maintenance of the State it achieved by the state violence on the one hand and for other one by the media construction of 'other one as terrorist'.

Keywords: Mass media, Enemy, Terrorism State, Terrorism, Terror, Colombia.

* Abogado de la Universidad Nacional de Colombia, Doctor en Empresa y Sistema Penal, de la Universidad Jaime I de Castellón, España. Profesor titular e investigador de jornada completa de la Universidad Libre de Bogotá. Correo electrónico: henry.torresv@unilibrebog.edu.co

¹ Artículo que corresponde a los avances del proyecto de investigación: 'Persecución al delito de terrorismo en la ciudad de Bogotá', investigación financiada por la Universidad Libre, que pertenece al Grupo que el autor dirige: Derecho Penal, Derechos Humanos y Derecho Disciplinario, Categoría C Colciencias.

Esta es una investigación socio-jurídica en la que el uso del método analítico permitió ver la forma como los medios masivos de comunicación cumplen un rol de sustento y emprendimiento del terrorismo de Estado. El método descriptivo, con el aporte de la doctrina nacional e internacional sobre la materia de estudio, junto al método análisis síntesis, nos permitió hacer una comparación del tema del terrorismo en una perspectiva internacional.

INTRODUCCIÓN

El principal aliado de todos los gobiernos, principalmente de los corruptos, quebrados, déspotas, tiranos y aquellos regímenes que aplican el terrorismo de Estado, son los medios masivos de comunicación dirigidos por el Estado, los que, muchas veces, cuentan con recursos de grandes multinacionales.

El terrorismo es considerado el mayor problema a resolver por muchos gobiernos. Conforme al argumento de Casanovas, la comunidad internacional se enfrenta a tres desafíos: los 'Estados fracasados', el terrorismo y las armas de destrucción masiva. No obstante que los 'Estados fracasados', en ocasiones se confunden con aquellos en los que hay guerra civil, cuando, en realidad, el término se acuñó para definir situaciones en los que la organización política está ausente y el ejército y la policía, con el monopolio de la violencia y de la coerción a su favor, no mantienen el orden, ni protegen a sus conciudadanos. Según el mencionado autor, los conflictos que poseen esas características son los de Somalia, Sierra Leona, Sudán y el Congo (Casanovas: 2008, 83-84). En todos ellos se presenta una masiva violación de los Derechos Humanos, generada entre otras causas, por el ejercicio de un poder tiránico que viola el derecho internacional. También plantea que los 'Estados fracasados' son una amenaza para las relaciones pacíficas y la seguridad de los demás Estados en la comunidad internacional, al tiempo que suponen un atraso en materia de protección de los Derechos Humanos. Ahora bien, se debe señalar que en el terrorismo de Estado hay un alto grado de impunidad, es decir que muchos delitos se quedan sin castigo, producto de una corrupción generalizada que es auspiciada por el mismo gobierno; pero, tras esa impunidad también están los medios de comunicación, que en muy pocas ocasiones se preocupan por escudriñar las causas de la misma. En el caso particular de Colombia, han existido épocas de mucho terror, e inclusive de terrorismo, auspiciado por narcotraficantes, guerrilleros, delincuentes comunes, paramilitares y hasta por agentes estatales. En estos últimos dos casos, las acciones de terror o de terrorismo se acomodan al denominado 'terrorismo estatal'.

En lo que sigue trataremos de explicar cómo los medios de comunicación manejan a su antojo la información sobre estos temas. De igual manera, se analizará cómo crean miedos y enemigos en beneficio de determinados grupos de poder.

1. TERRORISMO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Para Hacker, el terror y el terrorismo coinciden en señalar y pregonar que, en cualquier tiempo y lugar, todos podemos estar amenazados sin que importe el rango, los méritos o la inocencia de cada cual: es algo que puede afectar a cualquiera. En consecuencia, terror y terrorismo *“no son lo mismo, pero tienen entre sí cierta afinidad: ambos dependen de la propaganda, ambos emplean la violencia de un modo brutal, simplista y directo, y, sobretodo, ambos hacen alarde de su indiferencia por la vida humana. El terror es un sistema de dominio por el miedo, aplicado por los poderosos; el terrorismo es la intimidación, esporádica u organizada, que esgrimen los débiles, los ambiciosos o los descontentos contra los poderosos”* (Hacker: 1975, 19).

El terrorismo es el mayor problema que tiene que enfrentar la sociedad moderna. En ese aspecto, por lo menos en la última década, las acciones de persecución al terrorismo y a los terroristas se han basado en un concepto etéreo. En ese seguimiento a ‘terroristas’, que incluye a todos los disidentes pacíficos de las políticas gubernamentales, han predominado formas de ‘combate total’ o parcialmente por fuera de la legalidad, en cuanto a métodos y medios empleados. Es decir, las acciones del terrorismo de Estado han sido perversas, hasta el punto de cometer actos de terror o de terrorismo que distrajeran la atención sobre cruciales problemas sociales. Luego, estamos de acuerdo con Chomsky respecto a las acciones victoriosas emprendidas por los EEUU en Panamá o Granada en el pasado, las cuales tenían un fin tan perverso como los mismos ataques, pues partían del enunciado: *“se puede evitar que el rebaño desconcertado preste atención a lo que está sucediendo a su alrededor, y permanezca distraído y controlado”* (Chomsky: 1992, 35). Esas mismas acciones ‘victoriosas’ son evidentes hoy en Afganistán o Irak. En ese sentido, se habla por un lado de ‘perseguir terroristas’, pero por otra parte, se financia el terrorismo. Esto funciona gracias al apoyo mediático mundial, que actúa como un fundamental ‘aparato de ficción’. Pero si ese elemento de distracción no funciona, se opta por hacer lo que tradicionalmente se ha hecho en todo Sudamérica, en donde los diferentes gobiernos, tanto militares como civiles, han contado con fuerzas estatales, incluidas las paramilitares, para cometer toda suerte de delitos en contra de todo aquél sobre quien recaiga la sospecha de participar en ‘actividades terroristas’. Todo esto con

el apoyo de todos los gobiernos norteamericanos. Hay que advertir que, para el caso de Colombia, la percepción del terrorismo ha tenido tal mutación que de la consideración inicial de 'terrorista' dada a los integrantes de las FARC, el ELN y de los grupos paramilitares, se pasó a estimar como tal, o al menos como sospechoso de serlo, a cualquier opositor del gobierno, con el beneplácito de los Estados Unidos.

En algunos casos, si el terror es constante, como veremos a lo largo de este escrito, llega a ser considerado 'terrorismo de Estado'. Algunos autores sostienen que hay una 'simbiosis' entre el terrorismo y los medios masivos de comunicación (en adelante MMC), llegando incluso a afirmar que sin ellos no existiría el terrorismo; ya que los terroristas y los periodistas se retroalimentan o los unos son rehenes de los otros y viceversa (Veres: 2006, 139). Es claro, entonces, que tal situación va en detrimento del derecho a la información, desde el punto de vista de las limitaciones a la información sobre actos terroristas.

Para evitar esa contrariedad, se tienen que sopesar las libertades públicas y las garantías individuales, así como el derecho a informar y a ser informado; sin embargo, el problema se suscita cuando el lenguaje o la información en sí es abiertamente alienante o, al menos, cuando conducen a la banalización de las acciones estatales que no es conveniente presentar, mientras que otras son las informaciones o el lenguaje que se utilizan para dar cuenta de las acciones que benefician al gobierno. Esta apreciación merece varias puntualizaciones. En el primer caso se destaca el tema del terrorismo, en el que se pueden determinar tres aspectos fundamentales: de una parte, el 'terrorismo internacional convencional' y su manejo informativo, pues de acuerdo con Carlos Fuentes, si un gobierno o un gobernante no le gusta a Washington lo acusa de terrorismo y solucionado el problema (Fuentes: 2004, 90). Lo que sucede es que los EE.UU. olvidan que en nombre de la democracia, la libertad y la justicia, ellos han llevado a cabo muchos actos terroristas y otras "acciones ruines" (Chomsky: 2007, 114). El terrorismo tiene una connotación bastante especial, ya que no está definido de forma taxativa y universal; en otras palabras, este término permite cualquier tipo de interpretación normativa, en cualquier país y sin importar quién sea el intérprete. Obviamente que en esa interpretación, generalmente extensiva, caen todos aquellos que, por activa o por pasiva, confrontan las políticas del gobierno norteamericano o de cualquiera de sus principales aliados. De hecho, se reconoce generalmente que los MMC inciden en todos los Estados y determinan la agenda política de sus gobiernos (Zacaria: 2003, 256).

El segundo aspecto fundamental del manejo mediático del terrorismo se relaciona con el ‘terrorismo doméstico convencional’, en cuyo caso el uso del lenguaje y de la información no solo aliena al grupo poblacional mayoritario, sino que criminaliza a los que no están alienados. Asimismo, se permea a la población para que, en caso de que un grupo social no esté de acuerdo con las políticas estatales, los demás alienados actúen como su opresor.

El tercer aspecto de este fenómeno es el ‘terrorismo de Estado’ en el que la trivialización del vocablo terrorismo hace que este pierda todo sentido. En esa dirección, el Estado ejecuta acciones en contra de los ciudadanos, pero de ningún modo la sociedad lo percibe como terrorismo.

De otra parte, hay una especie de ‘terrorismo moderno’, que se da tanto en el convencional como en el estatal, el cual posee una gran dosis de nihilismo, puesto que, según Glucksman, cree que “*destruir es el único modo de construir*”. En ese sentido, el Estado no posee ningún principio auténtico, ya sea religioso, político o social, que le impida cometer acciones criminales, al contrario, hace alarde incluso del nihilismo que le permite acoger la destrucción absoluta del adversario, sin que importen los métodos, los recursos o los agentes de los que pueda valerse para realizar acciones terroristas (Glucksman: 2001).

El terrorismo tiene —para fortuna de los MMC—, la prerrogativa de servir como ‘etiqueta’ para todos los enemigos políticos estatales. Al respecto, Es importante entender que cuando el discurso o las ideas de un reducido grupo se logran hacer pasar como una realidad objetiva o neutral, a esto se le llama ‘ideología’. Por eso, el terrorismo es considerado una ideología (Glover: 2003, 240) auspiciada por los MMC, los cuales, a menudo, exacerbaban los ánimos de la gente. Estos medios ofrecen enfoques sensacionalistas, dramáticos o triviales de las noticias (Zacaria: 2003, 256), de tal forma que el flujo informativo está diseñado para fomentar el miedo o el terror y así sumar más adeptos.

Asimismo, se debe recordar que el terrorismo es tan maleable que sirve para todo tipo de intereses estatales y que, además, en su aspecto teleológico es una creación estatal que con la ayuda de los MMC, entre otros, se convierte en el ‘mal’ más temido y universal. El trato de estos al terrorismo y a los terroristas es tan falso que conlleva toda suerte de argumentos para que no se conozca la verdad, sobre todo acerca de sus causas; lo cual aleja cualquier posibilidad de acuerdos pacíficos, por tanto, las soluciones al terrorismo son impensables. Se podría afirmar que son muchos los intereses de los MMC en mantener el ardid del terrorismo, sin embargo, uno de los más importantes es que la sociedad permanezca con temor o miedo.

De otra parte, siempre escuchamos que contra el terrorismo hay acciones de ‘antiterrorismo’, ‘contraterrorismo’ e, inclusive, ‘guerra contra el terrorismo’. Por antiterrorismo se entiende las distintas acciones de índole pasiva que se efectúan para proporcionar las políticas que buscan prevenir o evitar acciones terroristas. Por su parte, por contraterrorismo se entienden las acciones de prevención o disuasión del terrorismo. Mientras que el antiterrorismo tiene que ver con los órganos gubernamentales que llevan a cabo las acciones preventivas, el contraterrorismo tiene que ver con las fuerzas y los cuerpos de seguridad que ejecutan tales acciones.

En el contraterrorismo participan todas las autoridades estatales en reacción o como respuesta al terrorismo y de allí surgen las prácticas, las tácticas y las estrategias, que dan como resultado final una política estatal para enfrentar al mismo. En cualquiera de estas medidas (contra o antiterroristas), la participación de los MMC es indispensable para el gobierno, en tanto desde ellos puede haber un rechazo pleno hacia las prácticas terroristas o se pueden presentar un sinnúmero de medidas y de acciones dirigidas a demostrar que no hay terrorismo, en este último caso, nos referimos al terrorismo de Estado.

En consecuencia, al menos el antiterrorismo en su versión más evidente de legislación plasma lo que se estima como un derecho penal y procesal para enemigos: *“tras ella se oculta su notorio carácter ilegítimo al suprimir las garantías del procedimiento en función de las características del autor, y subordinar los derechos individuales a exigencias de la irracionalidad funcional del Estado”* (Portilla Contreras: 2005, 44).

De otra parte, tenemos que señalar la implantación de un vocablo como el de ‘guerra contra el terrorismo’. Si bien es cierto que todos pedimos que se erradique el terrorismo, sin importar mayormente las causas que lo originan, aun así no debemos tolerar la ampliación del significado jurídico de ‘terrorismo’ más allá de lo que realmente es la persecución a terroristas. Por supuesto que en estos eventos, en décadas muy recientes, el concepto ‘guerra’ ha sido utilizado con mayor asiduidad y permisividad, ya sea con antiterrorismo o con ‘guerra contra el terrorismo’. En los dos casos, el efecto multiplicador de adherencia a la legitimidad de sus fines y causas se amplía de manera permanente, gracias a los MMC, con el fin de anular el terrorismo.

Pero si de un lado el terrorismo tiene que ser erradicado, por otra parte, la lucha contra el mismo se supone legítima, siempre que se respete el principio de legalidad. No sucede igual con la ‘guerra contra el terrorismo’, puesto que en esta circunstancia, de antemano se debe afirmar que no puede existir una guerra sino entre Estados y si el terrorismo es producido por un grupo cualquiera, mal

se puede hablar de una guerra dirigida contra una facción de tal condición. No obstante, y en gracia de discusión, aceptemos la guerra contra el terrorismo como un concepto válido, pero destaquemos que, desde la ética de las soluciones estatales, se vislumbra, una falta de moral del equilibrio, en términos de Ignatieff. El autor expone en su ‘teoría sobre el mal menor’, que en caso de peligro no se pueden privilegiar los derechos por encima de todo, algo así como: “no se puede perder la guerra contra el terrorismo por el hecho de no caer en violaciones a los Derechos Humanos”, ya que tal ‘guerra’ requiere de algún sacrificio de la libertad en periodos de peligro (Ignatieff: 2005, 25).

2. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO

Es obligado precisar que en Colombia se vive un conflicto armado interno (CAI) desde hace cinco décadas y que en ese contexto ha sido habitual que existan serias dudas sobre el tratamiento informativo que los MMC le dan a las distintas clases, acciones y actores de la violencia. En este punto es importante señalar que tradicionalmente los medios son propiedad de grupos de personas o individuos que pertenecen a la élite de poder. Entonces, es muy fácil la manipulación informativa. Así pues, no existe una plena libertad de expresión que permita, sin coerción alguna, la libre discusión de ideas y la confrontación de opiniones: en Colombia, la libre expresión y el pensamiento distinto son cercenados con actitudes totalitarias, dentro de una de las democracias más sólidas del continente.

Cuando nos referimos al terrorismo estatal, convenimos que este es un tipo de terrorismo que se caracteriza por no estar consagrado en un tipo penal. Obviamente, en la actualidad no existe un delito que se denomine ‘terrorismo de Estado’, aunque existe un concepto sociológico para el mismo; pero, es muy probable que en el futuro se plantee y luego se tipifique ese tipo de terrorismo (Torres Vásquez: 2010). Este, al igual que al terrorismo contra el Estado, el llamado terrorismo convencional, todavía no conoce la demarcación de su concepto, naturaleza y alcance. Ahora bien, la no caracterización del terrorismo de Estado depende del hecho contenido que se le atribuya al concepto, y en este sentido no hay lugar a discusión, pero sin olvidar que el mismo término terrorismo está en proceso de ensamble, sí es que algún día se ha intentado su construcción, pues el problema de indeterminación no es solo del terrorismo de Estado sino del terrorismo en general (Torres Vásquez: 2010).

Cuando se hace una simple descripción sobre el tema del terrorismo de Estado en el mundo, se encuentra que es frecuente la violación a los

Derechos Humanos. En el caso colombiano, estas violaciones son masivas, sistemáticas, e implican la vulneración a derechos fundamentales y al Derecho Internacional Humanitario (DIH). Lo paradójico es que el primer obligado a respetar todos estos derechos es el mismo Estado. Sin embargo, cuando los gobiernos son conscientes de que violan la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con el fin de evitar posibles sanciones internacionales, usan técnicas de desinformación por medio de los canales estatales o utilizan, con mucho acierto, la necesidad de los MMC de tener una autorización oficial para poder emitir sus informaciones; y, aunque, es posible que los funcionarios oficiales no limiten de plano su actividad, lo que hacen es determinar una tendencia informativa oficial, con lo cual mantienen restringida o limitada la libertad de informar y ser informado. Este menoscabo a la libertad de tan importante derecho vulnera literalmente el Art. 20 de la Constitución colombiana, que señala: *“Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura”*.

El derecho ciudadano a recibir información veraz está ligado a la misma libertad de prensa. Esa libertad parte de un derecho constitucional que se traduce en la exención que tienen todos los MMC (periódicos, libros, revistas, radio y televisión) de no ceñirse a la inspección o a la censura del Estado. Sin embargo, hay países en los que la autocensura está orientada al hecho de regular la información que transmiten los medios, con lo cual esta constituye una regulación estatal que se disfraza de autorregulación. De cualquier modo, estas tácticas cumplen con el objeto de beneficiar la versión estatal, de tal manera que la información oportuna, “veraz e imparcial” es reemplazada por una ideología monolítica que propicia el terrorismo estatal.

Como se ha visto, es necesario puntualizar qué se entiende por terrorismo de Estado. Al respecto se propone como definición la siguiente: *“El terrorismo de Estado es una forma del ejercicio del poder estatal cuya regla de conocimiento permite y/o impone, con miras a crear el temor generalizado, la aplicación clandestina, impredecible y difusa, también a personas manifiestamente inocentes, de medidas coactivas prohibidas por el ordenamiento jurídico proclamado, obstaculiza o anula la actividad judicial y convierte al gobierno en agente activo de la lucha por el poder”* (Garzón Valdés: 2001, 147).

Un aspecto a tener en cuenta es que, al estar incursos en un permanente conflicto armado interno, se apela a un discurso referido esencialmente a la seguridad, con ese fin, se configura la llamada ‘sociedad del riesgo’, que

es aquella en la que *“la sociedad ha difundido un exagerado sentimiento de inseguridad, que no parece guardar exclusiva correspondencia con tales riesgos, sino que se ve potenciado por la intensa cobertura mediática de los sucesos peligrosos o lesivos, por las dificultades con que tropieza el ciudadano medio para comprender el acelerado cambio tecnológico y acompasar su vida cotidiana a él, y por la extendida percepción social de que la moderna sociedad tecnológica conlleva una notable transformación de las relaciones y valores sociales y una significativa reducción de la solidaridad colectiva”* (Díez Ripollez: 2005, 269-270). Ese ‘riesgo’ se ve reflejado en las acciones estatales dirigidas a perseguir a la criminalidad organizada, específicamente, cuando de organizaciones terroristas se trata. Así pues, en un Estado Social y Democrático de Derecho, como es el caso de Colombia, el grueso de la ciudadanía ha concebido que se vive en permanente riesgo de ser atacado por terroristas nacionales e, inclusive, internacionales, por lo que, al menos, esta última preocupación es absurda.

La estrategia que emplea el Estado es evitar a toda costa la ‘neutralidad’ de los medios, por lo tanto es enorme la persecución a los periodistas que tienen formas de pensar distintas a las oficiales. En ese aspecto, en años del pasado reciente, las directrices acerca de la funcionalidad estatal de los MMC en Colombia estaban dadas desde las fuentes de mando del paramilitarismo, tal y como lo afirmaba Carlos Castaño, para quien el papel que deberían tener los medios era el de inclinar la ‘balanza del conflicto’. Asimismo, agregaba que el periodismo tenía que tomar partido en el conflicto interno y que no se aceptaba su neutralidad o imparcialidad, en tanto el periodismo y los periodistas *“tienen la obligación de estar al lado del Estado y en contra de los enemigos del Estado”* (Giraldo: 2003, 149). Esto explicaría el porqué de la actuación de los medios en torno a la verdadera situación del conflicto armado y social en Colombia. Cabría añadir que el lenguaje *per se* es utilizado como una arma de guerra por los MMC, para mimetizar los auténticos daños sufridos por la sociedad civil ajena al conflicto, especialmente cuando se oculta cómo se vulneran los derechos de la mayoría de la población y cuando se evita dar a conocer las carencias de diversa índole que la misma experimenta.

Asimismo, en nuestro país, buena parte de la prensa no sabe diferenciar entre acciones militares y actos de terrorismo (Giraldo: 2003, 29); debido a la degradación del conflicto y al sesgo que impone el Estado a la información sobre la no existencia de conflicto armado. Sí, en cambio, existe una magnificación de las acciones estatales que tienen que ver con la aparente persecución con miras a eliminar el terrorismo de las FARC, del ELN o de los paramilitares. Sin embargo, este no es el único problema, ni el único tipo de terrorismo que existe en Colombia.

Finalmente, la responsabilidad social de los comunicadores es limitada por acciones en las que el *statu quo* predomina. En ese contexto, se cuestiona y restringe permanentemente, por parte de los aliados estatales, a la prensa que actúa más o menos libremente; de tal manera que la gran mayoría de los medios de comunicación tienen como política especial evitar la diversidad de opiniones, pero, de esa manera, las élites de poder mantienen sujetos todos los privilegios y, de forma deliberada, excluyen al resto de la sociedad de los ámbitos de poder. Así pues, de ese modo logran la homogeneización social en umbrales de pobreza.

3. LAS LIMITACIONES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Actualmente, los gobiernos logran un alto grado de control de los MMC, lo cual les permite limitar el pensamiento “*mediante creencias interesadas*” (Chomsky: 2001, 157), las cuales tienen una relación causa-efecto; en tanto que, para los gobiernos, la solución a sus problemas está ciertamente en qué decir y cómo decirlo en los medios de comunicación, tratando siempre sacar la mejor utilidad de la sociedad.

En Colombia, los MMC están al servicio del gobierno, por eso se dice que: “*el unanimismo uribista es en este momento el peor enemigo de la igualdad de oportunidades de las fuentes para alimentar la necesaria veracidad de los medios de comunicación*” (Herrán: 2008). Luego, la veracidad de la información que ensalza al gobierno no es siempre confiable, ni se puede obviar la falta de transparencia en las informaciones que este emite. Ella lleva aparejado una sumisión política. Asimismo no se debe olvidar que los MMC necesitan de licencias para operar; por eso, se les pueden cerrar espacios o aplicar sanciones, cuando se salen del control estatal, es decir, cuando la información que emiten genera animadversión de la sociedad contra el gobierno. En este sentido, la posibilidad de que existan MMC independientes es cada vez menos real. En la uniformidad que procura el Estado, se llega a una polarización mediática que finalmente es buscada con el objeto de reprimir, violentamente y de forma generalizada, todo tipo de manifestación inconforme con cualquiera de los estamentos oficiales.

De otra parte, los MMC también cumplen labores sociales importantes, por consiguiente, tampoco se les puede ‘satanizar’ en su totalidad. Así pues, los mismos problemas que se ocultan al interior del país (violaciones a derechos fundamentales, a los Derechos Humanos o al Derecho Internacional Humanitario) pueden ser objeto de divulgación mediante el uso de los mismos medios. Información que es de dominio local tiene la posibilidad

de trascender allende las fronteras, si logran acceder al círculo de la comunicación y, en ese sentido, estos han demostrado servir de 'puente' en la solución del conflicto. Lo que sucede es que la legitimación de las acciones estatales es construida por MMC que son de propiedad de oligopolios, con lo cual la información emitida es única y, con ese procedimiento, sirve a los intereses de las potencias económicas mundiales.

Los MMC necesitan crear opinión pública y para ello usan la semiótica, una disciplina que se dedica a estudiar todo lo que se puede usar para mentir (Eco: 1978, 31). Seguidamente, lo que se encuentra es que los medios quieren socializar una semántica en la que hay valores de todo tipo, que interesan, cómo no puede ser de otro modo, al Estado o a quienes integran las esferas del poder. En ese sentido, la información sirve para "diluir a través del lenguaje su responsabilidad en los ataques que afectan gravemente a la población civil" (Giraldo: 2003, 185).

La posibilidad de tener un parecer compartido por una gran mayoría sobre un problema significativo, en determinado período, es lo que se ha dado en llamar 'opinión pública', sin embargo, esta expresión de la preferencias mayoritarias es cercenada cuando va en contravía de la sensación que sobre el mismo tema tiene el gobierno. En ese sentido, las creencias de la sociedad son construcciones de grupos de poder, integrados obviamente por élites del Estado. En este aspecto, *"la moral de bolsillo que predomina en nuestro país lleva a que se cuestione moralmente al adversario y competidor pero que se pasen por alto, con la estrategia de no mencionarlas, de hacer como si no existieran, las propias contradicciones éticas"* (Herrán: 2008).

El moralismo esgrimido como fundamento de ataque a la inmoralidad y a la falta de eticidad de quienes tienen la condición de terroristas, es un ardid de los gobiernos con el fin de mantener una uniformidad informativa para su beneficio. No hay que olvidar que el Estado es concebido como un 'ente superior' desde el punto de vista moral (Aponte: 2006, 606), aunque se sabe que la integridad moral de los comunicadores es variable, la novedad radica en que el Estado se abroga una moralidad de la que carece. Todo ello en un marco de conflicto armado en el que la respuesta gubernamental tiene una alta dosis de violencia por fuera de la legalidad; así, la moralidad tiene que ver directamente con la aceptación de los gobiernos de una única sociedad civil: aquella que comulga con la política del Estado.

Los contrarios, es decir los antagonistas pacíficos del gobierno, son representados como ilegales, inmorales y criminales dignos del reproche punitivo estatal, o de las acciones por fuera del Derecho; para ellos, el aparato

represivo estatal se pone en marcha cada vez que intenten emprender acciones rebeldes o sediciosas, de tal manera que cuando esto sucede son objeto del terrorismo estatal, si es necesario.

En la formación de la opinión pública coexisten distintos factores. La hipótesis más aceptada es la que señala que de la interacción entre élites y masas se forma la opinión pública. En ella, —igual que en otra hipótesis— la manipulación absoluta por parte de grupos de amplio poder económico es por demás habitual. Ahora bien, del anterior planteamiento surgen varias preguntas: ¿la opinión pública puede expresarse?, ¿será que no quiere hacerlo en medio de la desidia propia de nuestro pueblo?, ¿o será, más bien, que no puede expresarse por miedo? Ahora bien, si el control sobre las instituciones estatales y los funcionarios que la componen es una prerrogativa que tiene la sociedad a través de la opinión pública, es natural pensar que el beneficiado, ante el menoscabo de esa posibilidad de participación democrática, es el gobierno. Es decir, la democracia participativa es mucho más formal que real cuando no existe comunicación o cuando esta es ‘mangoneada’, unido a lo cual existen numerosas presiones de tipo ideológico, para lograr un adoctrinamiento en beneficio de lo gubernamental; de que se deriva que no exista control sobre el gobierno, ni haya consenso o libertad. Así pues, los poderosos controlan los aparatos ideológicos y culturales que permiten que el terror se convierta en otra cosa (Chomsky: 2004, 38). En esa dirección, la convivencia podrá ser pacífica, pero estará fusionada al miedo, al temor y a la violación de los Derechos Humanos. Una vez mantenida la masa social en ese estado, los MMC reciben su recompensa, mientras que, para la televisión, la premisa es: “si no puedes divertir o aterrorizar al público para que vea tu programación este cambiará de canal” (Zacaria 2003: 256).

El principal objetivo mediático es el de concienciar a la gran masa social para lograr acuerdos que sean producto del consentimiento voluntario entre buena parte de los súbditos del Estado. Esto se puede lograr de forma relativamente fácil en una sociedad como la nuestra, donde existe un enorme consenso, producto de la utilización de los MMC, que actúan como medios alienantes. Este tipo de consenso se puede fabricar, incluso hasta para que la población acepte algo inicialmente indeseado (Chomsky: 1992, 11). Todo esto, fatalmente, conduce a tener unos individuos dóciles, manipulables, fáciles de manejar, que llegan a ser repetidores del discurso gubernamental, en clara consonancia con el Estado. En esa condición, la masa social está alienada, lo que tiene implicaciones sobre la ‘moral pública’, por lo cual se presentan comportamientos que son impuestos por los *mass media*, que reemplazan otras fuentes de enseñanza, lo cual va en detrimento de una sociedad pluralista, una sociedad pacífica. Finalmente, esa falta de comunicación de

la sociedad con las distintas jerarquías del poder es la manifestación de una opinión pública obligada por la violencia, una sociedad que cree más en la guerra que en la paz, que no deja que el diálogo prospere y que así permita ganarle a la violencia.

4. LA VIOLENCIA Y LA FINALIDAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Hemos asistido en los últimos años a un incremento de la violencia mediática, pero no hasta el punto de incitar a la violencia de forma explícita tal y cómo ocurrió en el genocidio tutsi en Ruanda, sino de una manera mucho menos evidente. No se puede afirmar que las políticas gubernamentales instiguen a la violencia, sin embargo, hay manifestaciones que indican que la política estatal, en algunas regiones, llega a configurarse como terrorismo de Estado, lo que, obviamente, genera violencia, aunque los MMC, serviles al gobierno, ocultan, disfrazan, o minimizan dichas prácticas. Naturalmente que, aun sin la existencia del terrorismo de Estado, la situación de la ciudadanía en general sería la misma, en tanto que la mayoría de la población alienada seguiría fiel a las exigencias de los gobiernos, pues esta no sería consciente de que en torno a la preservación de la seguridad, como principio del Estado, existe un artificio estatal para ocultar los verdaderos problemas sociales. Esto es tan cierto que, hace algún tiempo, un periodista, ante unos días de paz en Colombia, manifestaba que no era necesario un “ejercicio heroico de la honestidad para reconocer que nos hacen falta las noticias referidas a la violencia” (Restrepo: 1992, 213-214), asimismo, agregaba que nos estaba costando ser corresponsales de paz después de haberlo sido de guerra.

Los MMC tienen, implícitamente, el deseo o, tal vez, la obligación de dirigir a la sociedad. Eso es tanto como decir que el fin de estos es la socialización de un mundo acrítico, de una sociedad carente de disenso. Este fin fue ingeniado desde su génesis y sirve como punto de inflexión entre la democracia, el capitalismo y, por otra parte, el Estado y la sociedad, sin ninguna clase de eufemismos respecto al verdadero fin. El Estado tiene en los MMC una real posibilidad de finiquitar sus aspiraciones teleológicas, para lo cual necesita crear o controlar de manera directa a la totalidad de los medios.

La imparcialidad, que debiera regir el flujo de la información, está ausente en la generalidad de casos, debido a la imposición estatal. Los MMC matizan o incitan a la violencia porque las élites de poder son “personas colectivas inmortales”, por lo tanto pueden, y de hecho lo hacen, dominar con total facilidad la información y, especialmente, los sistemas doctrinales (Chomsky: 2001, 155).

Pero si esta máxima no funciona o lo hace deficientemente con aquellos que disienten del Estado, entonces, se utiliza el Derecho como principal método de terror. De forma consciente, o inconsciente, el individuo acepta sin 'bemoles' la ideologización que le es imbuida a través de los MMC. En esa línea de acción, el individuo rompe o adquiere esquemas preconcebidos por la sociedad y se determina conforme a ellos. En el marco de los fines estatales para anquilosarse en el poder, existe una construcción social de una seguridad muy variopinta que va desde la seguridad nacional hasta la seguridad ciudadana, pública, democrática, etc., seguridad que no es tangible y que muchas veces no existe.

El planteamiento del bloque hegemónico del cual hace parte la élite del Estado promueve la aparición de nuevos MMC que continúen por el sendero marcado de la 'seguridad'. En ese sentido, existe una discriminación contra los opositores, a los que, inclusive, se les atribuye un carácter criminal; lo cual no es tan insustancial como parece, si se tiene en cuenta la configuración de una imagen social idílica entre el Estado y la sociedad, en la que el único problema que atrae toda la atención es el de la guerrilla, por lo que es necesaria su erradicación. La relación de poder y el desconocimiento de los demás problemas ocasiona, a su vez, que estos no se resuelvan o se postergue su solución en tanto que hay prioridades referidas a la seguridad.

De otra parte, los MMC influyen negativamente en la sociedad cuando construyen o consolidan otra dimensión que es la de los estereotipos discriminatorios. Un ejemplo de ello es la criminalización de la protesta popular pacífica, aunque, no se puede desconocer la gran importancia de los MMC como herramienta útil si se quieren lograr soluciones no violentas a cuestiones sociales. En nuestro continente, los MMC, de manera didáctica, llevan a cabo un programa criminal proclive necesariamente a aumentar el poder de la clase gobernante, por lo tanto son un instrumento de poder de corte político e ideológico entre otros fines. Así pues, esta es una sociedad con una pedagogía violenta en la solución de problemas de tipo social, en la que los MMC se convierten en formadores, que se circunscriben en 'educadores' principales, casi exclusivos, de una sociedad sin una cultura política, que permita discernir entre la información veraz e imparcial y aquella que no lo es.

5. LOS MIEDOS TRASMITIDOS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los miedos son creados y en esto inciden directamente los MMC. En Colombia, sin que exista un peligro real y permanente que involucre a todos

los conciudadanos, el sacrificio a múltiples derechos, entre ellos el de la vida, ocasiona una avalancha de adeptos a tales acciones del gobierno, tan solo por el hecho de que son indicadas por los gobernantes, con el auxilio de los MMC, como absolutamente necesarias para la preservación de cualquier tipo de seguridad. En ese proceso, es de señalar que este es un país en donde la verdad de los hechos está custodiada por guardias armados y telas de camuflaje, por lo cual hay que acudir a la cita oficial, en vez de investigar sobre los hechos (Restrepo: 1992, 216). Un país en el que quien sostiene una posición diferente a la de los tradicionales MMC es desvirtuado, amenazado o, incluso, asesinado; así las cosas, los medios hegemónicos convierten en intrascendente todo lo que es violencia estatal. El Estado tiene en los MMC su cofrade. En ese sentido, la sociedad que no hace parte del poder, o que no comulga con él, es pervertida bajo la consideración de ser hostil al Estado, de tal modo que se erige un enemigo que, naturalmente, siempre es producto de una construcción social (Aponte: 2006, 202).

Aquí, la sensación de seguridad, la necesidad de ella misma o su pérdida, permiten que el gobierno efectúe acciones criminales sin cortapisas. Bajo el amparo de esa necesidad, generalmente creada y poco realista, la seudoseguridad es solicitada por la sociedad, que felizmente acepta la vulneración de derechos fundamentales o de los Derechos Humanos, inclusive la ejecución de actos de barbarie, masacres y, en conjunto, delitos de lesa humanidad. Se debe matizar que con el concepto ‘delitos de lesa humanidad’ se designan las graves conductas de violencia que ofenden bienes fundamentales del ser humano (vida, libertad, dignidad, salud) cometidas en gran escala por individuos (pertenecientes o no a un aparato estatal) contra la población civil. Así pues, se violentan derechos internacionalmente protegidos de algunos miembros de la misma sociedad, por parte de quien está obligado a defenderlos, que no es nadie más sino el Estado. Todo ese arsenal de derechos quebrantados, o no garantizados, son considerados por los mismos gobiernos como factibles de ser violados, paradójicamente, bajo el sofisma de la necesidad de tener una mayor libertad.

De acuerdo con Roger Bartra, la sociedad occidental ha venido ampliando, de forma espectacular en todo el mundo, las redes imaginarias del terror político. En ese sentido, la sociedad occidental, ‘avanzada’ y democrática, se pone en contra de un impero no occidental, cada vez más amplio, “*de otredades amenazantes, primitivas*”, que, como hemos visto en los últimos años, son “*fanáticos, especialmente terroristas*” (Bartra: 2007, 19). Esto es magnificado, y tal vez creado en muchas ocasiones, a través de los MMC. Esta es, entonces, una forma de homogeneización y unificación que crea “*una verdadera entropía sociológica que conduce a la inercia del sistema*”

(Bartra: 2007, 22), en últimas, una limitación al pensamiento de la gran mayoría de la sociedad.

Lo anterior ocurre dentro del miedo que más utilidad produce, el miedo al terrorismo. Un terrorismo que cada vez es más instrumentalizado en todas partes en aras de ser el único inconveniente que tiene que resolver una sociedad en general plagada de problemas. Con base en normas ambiguas (el terrorismo como tipo penal lo es) se puede criminalizar de manera indiscriminada y colectiva (Aponte: 2006, 487), no obstante, esta situación continúa igual y aumentándose gradualmente. De tal modo que se presenta una profunda selectividad, reflejada en normas que producen incertidumbre en el ámbito internacional y que se han engendrado, inicialmente, para favorecer a los paramilitares, como la Ley de Justicia y Paz; pero que, seguidamente, se amplían a otros, conservando, en general, beneficios para los delincuentes particularmente agresivos (Aponte: 2006, 602). Sin embargo, la reducción de las garantías contra la violación de los derechos fundamentales hace parte de la promulgación de leyes en contra del terrorismo, posteriores al denominado '11-S'. Desde allí se definieron nuevos crímenes, se prohibieron ciertas organizaciones (Ramonet: 2004, 51) y se menoscabaron las posibilidades de defender las libertades individuales, al tiempo que dejó de existir un equilibrio entre los tres poderes públicos.

Los MMC son inherentes a los gobiernos. Estos conocen la importancia de darle un alto sentido mediático a sus acciones, por lo tanto, es claro que toda aquella información que los beneficie será magnificada, mientras que se maquilla o minimiza la que no les conviene. Es de recordar que los intereses de las élites sociales y de gobierno están de forma indisoluble mezclados con los intereses de los MMC. Así pues, para facilitar el esfuerzo de mercadotecnia, los sistemas doctrinales suelen plasmar al enemigo en turno como diabólico por naturaleza (Chomsky: 2007, 112).

Finalmente, la vida en una sociedad de riesgos ocasiona la proliferación de temores o miedos entre los que el peligro adquiere una inusitada relevancia. En esa dinámica, el principal sujeto de persecución no es un individuo en particular sino 'el Otro'. En conclusión, 'el Otro' es tan cambiante que está determinado por las conveniencias estatales, de esta guisa puede ser perseguido y es cambiadizo; así, para los Estados del primer mundo, los inmigrantes ilegales sucumbe ante la posibilidad irreal de atentar contra la existencia del Estado y, en desarrollo de ese principio, se establecen medidas antiterroristas en contra de ellos (Torres Vásquez: 2008, 118); mientras que en el tercer mundo, la otredad enemiga se manifiesta ya no contra los *extraneus*, sino contra los propios nacionales.

6. LA CONSTRUCCIÓN MEDIÁTICA DE LOS ENEMIGOS

El enemigo muta, se transforma y es muy relevante cuando hoy se le tilda de terrorista. Así, por ejemplo, el fundamentalismo radical musulmán “ataca a la democracia liberal” en un proceso gestado por entero dentro del espacio occidental, por lo que no se pueden imputar todos los atentados terroristas de grupos islamistas como si fueran un choque de civilizaciones (Bartra: 2007, 27). Esto hace parte de las alteridades y de sus potenciales peligros, de las redes imaginarias del poder político, cimentadas con la ayuda a los Estados occidentales y de los *mass media*.

En la construcción del enemigo es fundamental la construcción mediática del mismo. Así, el enemigo responde a una imposición del gobierno ante la cual los MMC no hacen nada para evitar que en esa construcción se halle cualquier individuo, que, en muchas ocasiones, no es peligroso para la sociedad, ni para el Estado. Por lo tanto, por encima del tratamiento informativo y de la ética que debiera regir el mismo, están las ‘razones de Estado’, entendiendo como tal aquella antiquísima teoría política italiana en la que se justificaba el mantener el poder sin importar lo legítimo de los métodos que se emplearan para mantener el *statu quo*. Ese estilo maquiavélico del ejercicio del poder estatal es utilizado actualmente, sin mayores resquemores, por la casi totalidad de Estados, siendo una constante en medio de dictaduras o seudodemocracias; algo casi instintivo en los gobernantes, pese a que hoy se extiende a todo tipo de gobiernos.

Ahora bien, esa ineludible realidad de los *mass media* convoca a todo el gobierno para unificar criterios que se instituyen para coordinar y controlar a todo el Estado. Todo esto redundará en la consolidación de los monopolios mediáticos interestatales que preservan esos únicos intereses, sin la preocupación de la gran masa social. Es de recordar que las principales cadenas de televisión norteamericanas ABC, NBC y CBS, “operaban a modo de cárcel hasta la década de 1980, siendo conscientes de que poseían una audiencia prácticamente cautiva” (Zacaria: 2003, 256). Solo el auge de la televisión por cable logró acabar con ese monopolio. Sin embargo, la situación de hoy no difiere en mucho de aquella, ya que gran parte de los MMC si bien no preservan un mismo dueño, sí mantienen una forma de pensar determinada por los gobiernos. Asimismo, crean, fortalecen o se alían con enemigos, dependiendo de la coyuntura y de las necesidades de las corporaciones y/o de las élites. De esta manera, el enemigo para el jurista alemán Jakobs es el delincuente que: “*está inmerso en la delincuencia económica, en la delincuencia organizada y, especialmente en el tráfico de drogas o en el concierto para cometer asesinatos. Es decir, se trata de aquel que en forma presuntamente verdadera ha abandonado el derecho,*

que no garantiza el mínimo de seguridad cognitiva de su comportamiento personal, y que lo manifiesta explícitamente en su conducta” (Aponte: 2005, 29). Asimismo, este autor sostiene que en medio del contexto colombiano obligatoriamente aparece una situación de ‘derecho penal del enemigo’ (Martínez: 2002, 28).

La condición de enemigo es muy dispersa, debido a que es un enemigo para todo el sistema social, ya que esta categoría no ofrece —lo que sí tienen todos los conciudadanos que apoyan al Estado— la garantía cognitiva mínima necesaria para ser tratado como persona. Bajo esta consideración, el individuo es estimado como una ‘no-persona’, lo cual es una violación a la dignidad humana. Así pues, el enemigo en nuestro contexto, sirve para justificar cualquier medida represiva (Ambos: 2007, 16-17). Sin embargo, para determinar quién abandona el Derecho se encuentra el poder estatal, el cual determina, a través de normas jurídicas, quién es objeto de persecución penal, qué conducta humana es digna del reproche punitivo o qué bien es jurídicamente protegido. Este es “*un poder de definición que está en manos de quienes detentan el poder*” (Aponte: 2006, 203).

Con ese referente, se aumenta la posibilidad de penalizar acciones que en otros países no son delitos. En suma, todo ese conjunto de factores activa demandas de intervención socio-estatal, que permitan controlar tales riesgos y aplacar tales temores; y a eso se aplica, entre otros mecanismos sociales, la política criminal (Díez, 2005), la cual es manipulada para estatuirse como la solución ideal, siguiendo unos parámetros de creación de un riesgo permanente y de que pueda ser extendida a otros sujetos no criminales.

En últimas, el enemigo estatal prolifera como una estrategia defensiva interna. En años pasados, incluso, ese derecho penal definió enemigos todavía más lejanos, al punto que hubo una exagerada proliferación de normas que se referían a sujetos plurales, es decir que iban dirigidas a personas que se movilizaban en protesta por las más distintas razones. Jakobs expone en su teoría del ‘derecho penal del enemigo’ que esa forma de tratar a los adversarios es la manera de seguir una línea distinta, apartada del Derecho Penal que debe regir en un Estado de Derecho. En ese sentido, el derecho penal del enemigo es un uso arbitrario del Derecho, una forma de lograr la exclusión de aquellos que se apartan del mismo. Es una elocuente muestra del poder y de cómo a partir de problemas que no son de interés local, se construye de forma irreal un enemigo que sí es real y que, además, posee la ventaja de ceñirse a cualquier ciudadano. Algo así como que cualquiera es enemigo del Estado. El más vivo ejemplo de lo dicho es el caso del terrorismo y de a quién se considera terrorista. Con todos los ambages de estos conceptos, ellos

están atravesados por la política y por las delimitaciones morales (Giraldo: 2003, 49).

En Colombia, para el gobierno, parece que está bien claro quién practica el terrorismo y, además, quién es terrorista. Siendo claros, en nuestro país cualquier persona que no está de acuerdo con las acciones gubernamentales o quien actúa para prevenir los excesos estatales es terrorista. A su vez, cada una de esas acciones pacifistas es, en la acepción del Estado, terrorismo. Sin embargo, lo que se sí existe es un terrorismo que proviene del Estado, puesto que el terror oficial se ha ejercido con bandera, instituciones y ejércitos formales (Fuentes: 2004, 43), por lo tanto, existe la percepción social del peligro de este terrorismo, de lo indiscriminado de sus acciones y especialmente del secreto de sus autores, en los que el autor mediato es sabido por todos, pero desconocido por los jueces internos. Los autores se difuminan de tal manera que todas las acciones criminales estatales no-solo están plenamente justificadas, sino que son legitimadas por la fuerza de las acciones criminales o por la oportuna actuación de los MMC; pero allí no para la cuestión, pues esas acciones se deslizan hacia el terrorismo de Estado en países que se presentan como modelos del respeto a las libertades y los derechos (Ramonet: 2004, 49).

Ese es el caso de Colombia, un país en el que esa clase de delitos es posible que queden impunes, porque hacen parte de la corrupción generalizada, al tiempo que la intolerancia a la información no oficial ha ocasionado que el gobierno presione a los periodistas que recurren a tales fuentes. *“Durante 2008, los mensajes estigmatizadores, las acusaciones escuetas sobre la cercanía del periodismo con el ‘terrorismo’ o su afinidad con grupos armados, se han extendido a administraciones locales. Esto ha resultado en amenazas e incluso agresiones”*(FLIP:2009.16). Esta situación demuestra una ‘paranoia terrorista’ que es en buena medida creada por el Estado, pues se determina que el gobierno reacciona ante sus conciudadanos amenazando a través del Derecho Penal. Finalmente, debemos señalar que, en contraposición al derecho penal del enemigo que se considera un derecho penal de autor, se halla la ‘guerra sucia’ practicada en medio del terrorismo de Estado, en el que tanto el derecho penal de autor, lo mismo que el derecho penal del hecho, son utilizados como mecanismo represivo para los detractores del Estado.

CONCLUSIONES

La presente investigación examinó el papel de los medios de comunicación y cómo estos, con muchas de sus acciones, son cómplices del irrespeto a

múltiples derechos. Así, encontramos que es impresionante la degradación de la situación de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario en Colombia, a raíz del conflicto armado. Asimismo, cuando el Estado colombiano ha sido catalogado como violador de los Derechos Humanos, las respuestas estatales apuntan a criminalizar a los que así piensan; mientras que los MMC mantienen en el ostracismo esa violencia y, en ocasiones, permiten que esos crímenes se queden en la impunidad. Esta es una clara muestra de la pérdida de la ética por parte de estos medios. Para ellos, cuando se habla de la utilidad de sus acciones, expresan que son éticamente correctas y que no corrompen la moral de la sociedad, pero esta apreciación se basa más en el hecho de que lleguen a un elevado número de personas que están de acuerdo y muy conformes con su apreciación informativa.

En Colombia, en unos gobiernos más que en otros, ha existido censura y la autocensura, las cuales ha sido tan sutiles en la tarea de no dejar que informaciones en su contra sean transmitidas, que pocos perciben la realidad colombiana. Así pues, las acciones violentas, y por fuera de la legalidad, de parte de agentes estatales son falseadas con el fin de favorecer intereses de grupo, lo cual es 'terrorismo estatal'. En ese sentido, existe una tergiversación de la información, por lo que, aun cuando esta sea moderada, es desviada, de tal modo que la información que llega al ciudadano cumple varios objetivos, entre los que se destacan el justificar la subsistencia y ampliación del poder de un gobernante sobre el Estado y el desconocimiento de sus acciones criminales. Los MMC hacen parte de la agenda de los gobiernos y estos emplean gran parte de sus recursos con el fin de mantener su buena imagen frente al colectivo social.

Del mismo modo, los gobiernos logran, de un lado, la obediencia de la totalidad de la población y, por otro, consiguen la participación activa de buena parte de la ciudadanía. En caso de disentir de la obediencia, o incluso de la participación, la consecuencia es la de vilipendiar los actos o los individuos que las realizan. Por esta vía logran un aparente compromiso y uniformidad de las acciones estatales en contra de los disidentes, que pueden ser, en no pocas ocasiones, de tipo violento, tanto legal como ilegal. La sociedad estadounidense, en su condición de 'modelo de democracia', tiene en los MMC la principal institución que eventualmente le puede servir de árbitro (Zacaria: 2003, 255). Lo mismo ha sucedido con algunos de los MMC que en Colombia, investigan y denuncian hechos de inusitada gravedad ejecutados por agentes estatales (Revista 'Semana', por ejemplo).

De otra parte, la producción del enemigo conlleva a una crisis que no es exclusiva del periodismo, sino que llegará a ser social cuando las grandes

mayorías de súbditos sean enemigos. En otros términos, a medida que se acreciente la crisis de poder o el afán de poder no pueda ser alimentado, el espectro del enemigo se puede aumentar. Es ahí en donde la agonía de una sociedad no puede ser noticia que pueda dejarse sujeta a su presentación con un patrocinio comercial (Restrepo: 1992, 217), y quizá ya estemos llegando a ese extremo. Esta cuestión se resolvería si se pensara en la otredad, en que tiene que existir un respeto por el otro y que dentro de ese respeto tiene que haber espacio para que piense distinto. Cuestión esta que por más elemental que parezca, sigue siendo utópica en esta seudodemocracia.

Es conocido por todos, que los MMC pertenecen al Estado o que están muy cercanos al mismo, especialmente en la sociedad occidental, pues en ella el proceso de uniformidad de la sociedad, conlleva a la inercia, el estancamiento y la decadencia (Bartra: 2007, 22). Por eso, necesariamente, son funcionales a las políticas estatales, no se apartan de ellas y, ni siquiera critican al gobierno, ya que eso sería autocriticarse.

Bien importante es la globalización de la economía mundial, pues esta actualmente ha logrado penetrar los MMC. Pero si un Estado desea tener una información local que contribuya al fortalecimiento de la sociedad o a cualquier otro fin que se aparte de las políticas universales, su libertad de acción se ve supeditada a las acciones grupales estatales, que generalmente provienen de la ONU; es decir, que hoy se limita la libertad de acción de los Estados de la misma manera que se restringe a los medios que se alejen de las políticas universales. Así pues, es urgente y necesaria la tutela de una serie de relaciones y obligaciones que el Estado y los ciudadanos colombianos tienen con los demás Estados, en aras de la protección de esos derechos.

En últimas, hay una serie de violaciones a la libertad de prensa que repercuten en la falta de solución a problemas de índole social. Actualmente, hay una eclosión de medidas de corte represivo que, mediante la instrumentalización de los MMC, llega a ser muy efectiva, siendo este un asunto que la sociedad desconoce. En ese sentido, el destinatario de la información, normalmente, actúa como el Estado quiere, puesto que, de lo contrario, quien abandone o no pertenezca a los grupos con una clara ideología oficialista, es sometido a la ‘picota pública’ y puede ser víctima de las acciones criminales estatales, avaladas por los MMC.

BIBLIOGRAFÍA

- Ambos, Kai. *Derecho penal del enemigo*. Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2007.
- Aponte Cardona, Alejandro. *Guerra y derecho penal del enemigo*, Bogotá, Ibáñez, 2006.
- Aponte Cardona, Alejandro. *Derecho penal de enemigo o derecho penal del ciudadano*, Bogotá, Temis, 2006.
- Bartra, Roger. *Territorios del terror y la otredad*, Valencia, Pretextos, 2007.
- Chomsky, Noam. *Cómo nos venden la moto*, Barcelona, Icaria, 1992.
- Chomsky, Noam. “Crímenes para evitar atrocidades”, en: *¿Quiénes son los terroristas?*, Chomsky, Noam; Ramonet Ignacio (Comp.), Santiago de Chile, Aún creemos en los sueños, 2004.
- Collins, John; Glover Ross. *Lenguaje Colateral, Claves para justificar una guerra*, Madrid, Páginas de espuma, 2003.
- Díez Ripollés, José Luís. “De la sociedad del riesgo a la seguridad ciudadana: Un debate desenfocado”. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* (en línea). No. 7(1), 2005., pp. 01:1-01:37. Disponible en: <http://criminnet.ugr.es/recpc/07/recpc07-01.pdf>
- Esposito, John L. *Guerras Profanas, Terror en nombre del Islam*, Barcelona, Paidós, 2003.
- FLICP. *Informe sobre el estado de la libertad de prensa en Colombia en 2008*, Disponible en: www.flip.org.co
- Fuentes, Carlos. *Contra Bush*, Bogotá, Aguilar, 2004.
- García, Caterina; Rodrigo, Ángel J. (EDs.). *La seguridad comprometida. Nuevos desafíos, amenazas y conflictos armados*, Madrid, Tecnos, 2008.
- Garzón Valdés, Ernesto. *Filosofía, Política, Derecho*, Valencia, Universidad de Valencia, 2001.
- Giraldo, Diana Sofía; Roldán, Ismael; Flórez, Miguel Ángel. *Periodistas, guerra y terrorismo*, Bogotá, Planeta, 2003
- Glucksman, André. “La violencia es cada vez más nihilista”, en *El País* de España, septiembre 22 de 2001.
- Herrán, María Teresa. “Repensando los medios de comunicación en Colombia”, 2008 Disponible en: <http://www.mediosparalapaz.org>
- Ignatieff, Michael. *El mal menor, ética política en una era de terror*, Barcelona, Taurus, 2005.
- Martínez Sánchez, Mauricio. *Necesidad de la pena en el derecho penal alemán (Strafbedurfnis). Consagración y aplicación en Colombia. Críticas a la teoría de la imputación objetiva: entrevista al profesor Jakobs*, Bogotá, Gustavo Ibáñez, 2002.

- Portilla Contreras, Guillermo. “El retorno del Derecho Penal al estado de naturaleza”, en *Viento sur*, No. 83, 2005, Disponible en <http://www.vientosur.info>
- Ramonet, Ignacio. “Antiterrorismo”, en: Chomsky, Noam; Ramonet Ignacio (Comp.). *¿Quiénes son los terroristas?*, Santiago de Chile, Aún creemos en los sueños. 2004.
- Restrepo, Javier Darío. “Cómo informar en las guerras sin dar de baja la verdad”, en *Medellín alternativas de futuro*, Consejería Presidencial para Medellín y su Área Metropolitana, Medellín, 1992.
- Silva Sánchez, Jesús María. “Los indeseados como enemigos: la exclusión de seres humanos del status personae”. En *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* (en línea). No. 9(1), 2007, p. 01:1-01-18. Disponible en <http://criminet.ugr.es/recpc/09/recpc09-01.pdf>
- Torres Vásquez, Henry. *La violación de los derechos humanos de los inmigrantes en España. La inevitable diada legislación antiterrorista y anti-inmigración*, Barcelona, TB Ediciones, 2008. Torres Vásquez, Henry. *Terrorismo de Estado y Derecho Penal*, Bogotá, Ibáñez, 2010.
- Veres, Luís. *Sobre lenguaje, terrorismo y medios de comunicación*, Madrid, Ediciones de la Torre, 2006.
- Zacaria, Fareed. *El futuro de la libertad. Las democracias «liberales» en el mundo*, Madrid, Taurus 2003.

